

# PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA SABER CÓMO AYUDAR EN LA CRISIS DE UCRANIA



<b>AYUDA, SOLIDARIDAD Y COLABORACIÓN</b> .....	3
Quiero ayudar, ¿cómo puedo hacerlo? .....	3
¿Existe alguna oficina o departamento de la Junta de Andalucía para la atención de las personas refugiadas? .....	3
Quiero enviar comida, materiales, medicamentos y/o dinero. ....	4
Tengo un vehículo y quiero traer personas de Ucrania .....	9
Dispongo de una vivienda vacía y quiero cederla a una familia de personas refugiadas que lo necesite .....	12
Quiero ser familia de acogida .....	13
¿Cómo puedo informarme sobre lo que ocurre en Ucrania? .....	14
<b>PERSONAS MENORES Y EDUCACIÓN</b> .....	14
Quiero acoger en casa a una persona menor sin familia procedente de Ucrania .....	14
Escolarización .....	15
Entre las personas que tengo acogidas hay estudiantes universitarios ucranianos.....	16
<b>SANIDAD</b> .....	17
Tengo acogidas en casa a personas refugiadas que necesitan asistencia sanitaria .....	17
¿Pueden las personas refugiadas acudir a cualquier servicio de urgencias sanitarias? .....	17
<b>DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS</b> .....	18
¿Quiénes tienen derecho a la protección temporal?.....	18
¿Qué documentación necesitan las personas refugiadas que vengan a Andalucía?.....	19
¿Dónde se puede solicitar? .....	19
¿A qué tienen derecho las personas refugiadas de Ucrania? .....	20
<b>EL IDIOMA</b> .....	20
Necesito comunicarme con las personas refugiadas ucranianas .....	20
<b>EMPLEO</b> .....	21
Quiero ofrecer trabajo a una persona refugiada .....	21

## AYUDA, SOLIDARIDAD Y COLABORACIÓN

### Quiero ayudar, ¿cómo puedo hacerlo?

Antes de nada, le agradecemos su ayuda y colaboración. Andalucía siempre ha demostrado ser un pueblo muy solidario y sabemos que, en estos momentos, se está volcando para dar lo mejor de sí.

En caso de que se esté planteando emprender algún tipo de iniciativa individual, colectiva o local, queremos hacerle partícipe, a priori, de estas recomendaciones:

- Tómese su tiempo y elija la vía que más se ajuste a usted. La ayuda siempre es necesaria, pero sobre todo cuando la tragedia deja de ocupar los titulares. Es importante mantener el interés y el compromiso en el tiempo.
- Si quiere apoyar, cerciórese de que opta por la opción más adecuada y que la organización por la que se ha decidido le ofrece todo tipo de garantías: recurra a webs de organismos oficiales y de organizaciones especializadas que están en la zona.
- Aprenda a donar: la ayuda económica es la más eficiente. Evite el envío indiscriminado de bienes materiales, ropa, medicamentos y alimentos.
- Apoye y dé difusión a las Organizaciones No Gubernamentales al Desarrollo (ONGD) presentes en la zona.
- Podemos aprender a ayudar: las entidades que trabajan en la zona son las que mejor pueden escuchar y transmitir las verdaderas necesidades de estas personas. No se trata de dar lo que creemos que puede ayudar, sino lo que de verdad les ayuda.
- Tenga en cuenta que, en una situación de crisis humanitaria, los problemas se mantendrán por mucho tiempo, por eso no se precipite en su decisión.
- Puede apoyar, difundir y colaborar con aportaciones económicas a través de organizaciones internacionales y ONGD especializadas presentes en la zona.
- No se olvide que sigue habiendo conflictos en el mundo y que necesitan su ayuda.

Sin perjuicio de lo anterior, **desde el Gobierno andaluz hemos habilitado un email de contacto** para que usted pueda ofrecer su ayuda por esta vía: [andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es) (se podrá responder al email en español, inglés o ucraniano) y **un número de whatsapp:** 681109747.

### ¿Existe alguna oficina o departamento de la Junta de Andalucía para la atención de las personas refugiadas?

Actualmente, el Gobierno andaluz está coordinando todas las áreas, servicios e instituciones necesarias para atender la emergencia que requiere la situación en Ucrania. A tal efecto se ha constituido un comité de coordinación dirigido por la Dirección General de Políticas Migratorias de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y que actualmente, se encuentra conformado por responsables administrativos de diferentes ámbitos, entre ellos, salud, educación, empleo, servicios sociales, infancia, mujer, cooperación al desarrollo, interior

y acción exterior. A este comité de coordinación podrá ir incorporándose, en su caso, todas aquellas áreas que se estimen oportunas.

En caso de necesitar información sobre esta o alguna otra cuestión, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través del email de contacto habilitado a tal efecto: [andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es) o al número de whatsapp: 681109747

## Quiero enviar comida, materiales, medicamentos y/o dinero.

- Quiero enviar comida y material de ayuda.

Le agradecemos su disposición a ayudar. En general, no es recomendable el envío de comida ni material de ayuda.

El envío unilateral de productos (mantas, agua, ropa, medicamentos) conlleva que se acumulen en la frontera multitud de artículos que no pueden ser adecuadamente gestionados ni por las organizaciones que trabajan allí, ni por las autoridades ni por las propias personas que se encuentran huyendo del conflicto.

Desde la Junta de Andalucía se aconseja hacer aportaciones económicas a las organizaciones internacionales y ONG que están trabajando en la zona.

La Junta de Andalucía no va a realizar ninguna recogida de ningún alimento ni medicación u otros enseres. Pero sí trabajamos en estrecha colaboración con estas organizaciones. Le recomendamos también que antes de enviar ningún material reflexione sobre la necesidad y el impacto ecológico y medioambiental de enviar alimentos, bienes perecederos u otros elementos que se pueden adquirir en los países del entorno. Este tipo de envíos provoca subidas y bajadas de precios en las economías locales que son perjudiciales para la población que les acoge en primera instancia.

Si ya lo ha recaudado puede enviarlo a una de las entidades que están realizando la acogida de personas refugiadas en Andalucía.

- Quiero enviar medicamentos

Queremos agradecer, sinceramente, su predisposición a ayudar y su solidaridad con las familias ucranias que se encuentran en esta situación, sin embargo, debe tener en cuenta estas consideraciones:

**No existe un desabastecimiento de medicamentos.** Es importante que sepa que no existe un problema de desabastecimiento de medicamentos en Europa, y por ello NO es necesario enviar medicamentos a Ucrania desde personas particulares.

**La donación de medicamentos debe seguir normas de calidad.** La donación de medicamentos, aunque se realiza de buena fe, está desaconsejada, está comprobado que los medicamentos donados de forma espontánea y sin control no siempre se corresponden con las necesidades. Seguimos las recomendaciones de la **Organización Mundial de la Salud** que promueve que las normas de calidad de los medicamentos deben ser iguales para todas las personas. Los medicamentos no pueden donarse sin un control sanitario, comprobar fechas de caducidad,

adecuación a las necesidades, etc. No tiene sentido entregar medicamentos cuyos prospectos están en español a personas que no pueden entender sus instrucciones.

**No se pueden donar medicamentos que hayan salido del circuito farmacéutico.** La Organización Mundial de la Salud prohíbe la exportación de ayuda farmacéutica que contenga productos abiertos o procedentes de restos de tratamientos, dado que no se puede asegurar su calidad al haber salido del circuito farmacéutico y no tener la presentación y nomenclatura adecuada para su uso en Ucrania.

- Quiero enviar dinero.

La mejor ayuda que puede prestar es una ayuda de tipo económico. Las organizaciones que están en la zona nos indican que la capacidad de recibir, almacenar y gestionar donaciones en especie es muy limitada.

La Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza de Cooperación, sigue las indicaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación que nos recomienda que las ayudas se canalicen a través de las organizaciones humanitarias especializadas que están trabajando sobre el terreno.

En estas situaciones es importante:

- Que la ayuda humanitaria sea complementaria, coordinada y que efectivamente llegue a las personas que lo necesitan sin perjudicar los canales locales.
- Evitar poner en peligro a los actores humanitarios y a la población beneficiaria, tratando de minimizar el impacto medioambiental.

### **¿Por qué se prefieren las donaciones económicas?**

**Porque son mucho más efectivas.** Los bienes donados en especie en España pueden no ser adecuados a las necesidades de la población y a la situación humanitaria y logística en el terreno, que puede variar rápidamente en situaciones de crisis y debe ser evaluada constantemente por los equipos de respuesta humanitaria en el terreno.

**No generan costes ni dificultades administrativas y logísticas adicionales.** Los bienes donados individualmente pueden suponer costes y dificultades administrativas logísticas adicionales (embalaje, trámites aduaneros, fecha caducidad en alimentos y medicamentos, etc.) La donación de medicamentos es especialmente delicada porque requiere de unos estándares mínimos de calidad.

**Mejoran la capacidad de respuesta.** En una situación de conflicto, todas las personas y las comunidades poseen capacidades de respuesta a pesar de su vulnerabilidad. De hecho, la población local es la que siempre ofrece una respuesta inmediata que es la que garantiza que muchas vidas sean salvadas. Por ello, las ONG y la administración intentarán fortalecer esos medios y capacidades empleando a personal local, comprando materiales sobre el terreno que activen la economía y empleo locales y negociando con empresas nacionales.

**Garantizan la actuación profesional.** El personal de una ONG que trabaja en un conflicto armado sigue un proceso de selección riguroso, basado en la experiencia y formación. No sólo se requiere conocimiento técnico sino, entre otros, también del ámbito de la cooperación y del contexto específico en el que se produce la emergencia. No es aconsejable ofrecerse voluntario para ir a la zona del conflicto.

## ¿Dónde y cómo puedo enviar dinero para ayudar?

Queremos agradecer su solidaridad y colaboración. Desde la Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo se le recomienda que las ayudas se canalicen a través de **donaciones de fondos a las organizaciones humanitarias especializadas** que están trabajando en el terreno, de forma que la respuesta humanitaria pueda ser eficiente, eficaz y en el marco de los principios de la buena donación humanitaria.

Agradecemos los numerosos ofrecimientos de ayuda de la población andaluza y le facilitamos el enlace a la web **de las ONGD y organismos internacionales** presentes en la zona. En estos enlaces le indicarán como puede donar:

### Organismos Internacionales

- Llamamiento de la [Federación y Comité Internacional de la Cruz Roja \(https://www.icrc.org/es/donate/crisis-en-ucrania\)](https://www.icrc.org/es/donate/crisis-en-ucrania)
- OCHA - Agencia de **Naciones Unidas** para Coordinación en Asuntos Humanitarios. [Contribución a través del Fondo Humanitario para Ucrania \(https://www.unocha.org/\)](https://www.unocha.org/)
- ACNUR - [Agencia de Naciones Unidas para la Población Refugiada \(https://eacnur.org/es/crisis-ucrania\)](https://eacnur.org/es/crisis-ucrania)
- UNICEF Llamamiento del [Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia \(https://www.unicef.es/ayuda-ucrania\)](https://www.unicef.es/ayuda-ucrania)
- UNFPA Llamamiento del [Fondo de Población de las Naciones Unidas \(https://www.unfpa.org/ukraine-war\)](https://www.unfpa.org/ukraine-war)
- OIM Contribuciones a la [Organización Internacional de las Migraciones \(https://donate.iom.int/\)](https://donate.iom.int/)

### Organizaciones No Gubernamentales

A continuación, le ponemos los enlaces y las cuentas de las ONGD de la Coordinadora Andaluza de ONGD y estatales que colaboran con la población en Ucrania y en países limítrofes:

Cómo colaborar con ONG en Ucrania y en países limítrofes	
<a href="#">Acción contra el Hambre</a>	<p>Por <b>teléfono</b> llamando al <b>900 100 822</b> (Teléfono gratuito)</p> <p>Por <b>transferencia bancaria</b> en cualquiera de las siguientes cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Santander</b> ES57 0049 0001 5928 1009 0000</li> <li>- <b>Bankia</b> ES44 2038 1820 2560 0048 6507</li> <li>- <b>Caixa Bank</b> ES86 2100 2999 9302 0003 0018</li> </ul>
<a href="#">Alianza por la Solidaridad</a>	IBAN ES26 2100 2561 6113 0011 0323
<a href="#">Ayuda en Acción</a>	<a href="https://colabora.ayudaenaccion.org/espana/es/emergencia-ucrania">https://colabora.ayudaenaccion.org/espana/es/emergencia-ucrania</a>
<a href="#">Bosco Global</a>	<p><b>Titular cuenta:</b> Inspectoría María Auxiliadora  <b>IBAN ES31 2100 2542 6102 1005 9715</b>  <b>Concepto:</b> Donación UCRANIA  O también a través del <b>BIZUM de Bosco Global</b> con el código para donaciones: 38075</p>
<a href="#">Cáritas</a>	<p>Caixabank ES31 2100 5731 7502 0026 6218  Santander ES88 0049 6791 7121 1600 9428  Bizum 00089</p>
<a href="#">CESAL</a>	<a href="https://www.cesal.org/ucrania-te-necesita">https://www.cesal.org/ucrania-te-necesita</a>
<a href="#">Coopera ONG</a>	<a href="https://donorbox.org/donacion-recurrente-o-puntual">https://donorbox.org/donacion-recurrente-o-puntual</a>
<a href="#">Cruz Roja</a>	<p>ES44 0049 0001 5321 1002 2225 Bizum 33512  ES92 0182 2370 4600 1002 2227  ES28 2100 0600 8502 0196 0066  ES31 0081 5232 2800 0108 4716  ES75 0128 0010 9701 0012 1395  ES86 0198 0500 8020 2205 3421  ES18 1491 0001 2130 0008 9598  O a través del teléfono 900 104 971</p>
<a href="#">Educo</a>	<p>Llama a nuestro teléfono gratuito <b>900 535 238</b>  Bizum solidario con el código <b>33398</b>  <b>ES20 2100 0592 9602 0021 4944</b> con el concepto <b>"Emergencia Ucrania"</b> y tus datos  Envía <b>"EDUCO"</b> al <b>28014</b> (1,2€) o al <b>38014</b> (6€)</p>
<a href="#">Entreculturas y Alboan</a>	<p><b>ENTRECULTURAS:</b>  ES14 0049 0496 8023 1019 9163 (Banco Santander)  O, con tu móvil, a través de <b>Bizum</b> usando este código: <b>33375</b></p> <p><b>ALBOAN</b>  1. Transferencias Bancarias - Titular Fundación ALBOAN.  Concepto de transferencia: "Emergencia Ucrania"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BBVA: ES54 0182 1290 3302 0150 7630</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LABORAL KUTXA: ES80 3035 0083 2908 3011 9602</li> <li>• KUTXABANK: ES98 2095 0000 7091 1231 4985</li> </ul> <p>2. Donaciones desde el móvil: Con la app de tu banco y BIZUM: Alboan Emergencias ó Código 04987</p>
<a href="#">España con ACNUR</a>	<a href="https://eacnur.org/es/crisis-ucrania?utm_source=slider">https://eacnur.org/es/crisis-ucrania?utm_source=slider</a>
<a href="#">Farmamundi</a>	ES36-0128-7632-7701-0001-2607 BIZUM CÓDIGO: 04941
<a href="#">Fundación Juan Ciudad</a>	ES63 0049 6096 4225 1013 7261 BIZUM CÓDIGO: 04106
<a href="#">Fundación PROCLADE</a>	(+34) 91 314 78 71 <a href="mailto:info@fundacionproclade.org">info@fundacionproclade.org</a> ES87 0049 5124 6828 1637 1542 Paypal: <a href="#">Donar</a> Envía un Bizum al código 33463
<a href="#">Médicos del Mundo</a>	ES54 2100 4466 9902 0002 0000 BIZUM CÓDIGO: 33509
<a href="#">Oxfam Intermón</a>	ES46 21 5000 5102 0018 5140 ES37 0049 1806 9726 1244 2137 ES88 0182 6035 4202 0162 6384 ES74 0081 0167 4200 0173 8377 ES10 1491 0001 2110 3417 5610 ES42 0128 7680 4901 0012 1372 BIZUM CÓDIGO: 33594
<a href="#">Plan Internacional</a>	ES76 0049 1892 69 2710540130 ES66 0075 0078 01 0601468707 ES67 2038 1915 11 6000140686 ES05 0182 4018 14 0208515929 ES79 2100 2927 90 0200054649
<a href="#">PROYDE Andalucía</a>	ES37 1550 0001 2400 0098 5325 O BIZUM: CÓDIGO 01200
<a href="#">Save the Children</a>	<a href="https://www.savethechildren.es/colaborar-ong/ayuda-conflicto-ucrania">https://www.savethechildren.es/colaborar-ong/ayuda-conflicto-ucrania</a>
<a href="#">UNICEF</a>	ES84 2100 5731 70 02000224381 ES65 0182 2370 41 001 33337
<a href="#">World Vision</a>	<a href="https://www.worldvision.es/formulario-de-rescata-la-infancia/">https://www.worldvision.es/formulario-de-rescata-la-infancia/</a>



## Tengo un vehículo y quiero traer personas de Ucrania

Andalucía siempre ha sido tierra de acogida, pero este tipo de iniciativas improvisadas deben canalizarse por las vías adecuadas. Por ello, desde el Gobierno andaluz instamos a la ciudadanía a que no fomente o participe en aquellas iniciativas que no se realicen a través de los cauces adecuados.

Ante todo, debemos velar por la integridad y seguridad de estas personas, adultas y menores, que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad.

Le animamos a que, antes de iniciar algún tipo de actuación en ese sentido, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Tómese su tiempo y elija la vía que más se ajuste a usted. La ayuda siempre es necesaria, pero sobre todo cuando la tragedia deja de ocupar los titulares. Es importante mantener el interés y el compromiso en el tiempo.
- Si quiere apoyar, cerciórese de que opta por la opción más adecuada y que la organización por la que se ha decidido le ofrece todo tipo de garantías: recurra a webs de organismos oficiales y de organizaciones especializadas que están en la zona.
- Aprenda a donar: la ayuda económica es la más eficiente. Evite el envío indiscriminado de bienes materiales, ropa, medicamentos y alimentos.
- Apoye y dé difusión a las Organizaciones No Gubernamentales al Desarrollo (ONGD) presentes en la zona.
- Podemos aprender a ayudar: las entidades que trabajan en la zona son las que mejor pueden escuchar y transmitir las verdaderas necesidades de estas personas. No se trata de dar lo que creemos que puede ayudar, sino lo que de verdad les ayuda.
- Tenga en cuenta que, en una situación de crisis humanitaria, los problemas se mantendrán por mucho tiempo, por eso no se precipite en su decisión.
- Puede apoyar, difundir y colaborar con aportaciones económicas a través de organizaciones internacionales y ONGD especializadas presentes en la zona.
- No se olvide que sigue habiendo conflictos en el mundo y que necesitan su ayuda.

- ¿Me puedo ir directamente a la frontera de Ucrania y recoger personas refugiadas allí?

Desde el Gobierno andaluz desaconsejamos viajar a una zona de conflicto bélico por razones de seguridad. Si, finalmente, decide hacerlo, bajo su responsabilidad, le recomendamos se ponga en contacto con las ONGD especializadas presentes en la zona y con las ONG especializadas que realizan la atención de personas refugiadas en Andalucía. En caso de necesitar información sobre esta o alguna otra cuestión, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través del email de contacto habilitado a tal efecto: [andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es) o al número de whatsapp: 681109747.

- ¿Qué documentación necesito para traer personas ucranianas a España?

En el caso de que colabore con alguna ONGD o ONG para acoger a personas refugiadas adultas de Ucrania, debe saber que no necesita ningún tipo de documentación, puesto que se trata de ciudadanos que están dentro del espacio Schengen y, por lo tanto, pueden transitar libremente dentro de sus fronteras.

- Si ya estoy llegando a España con personas refugiadas, ¿qué hago?

Las entidades financiadas por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y que forman parte de la Red Estatal de Acogida, están desplegadas en todo el territorio y podrán darle una respuesta inmediata a cualquier necesidad de información o sobre acogida de las personas desplazadas de Ucrania. Le adjuntamos un cuadro con la información de contacto de estas entidades:

<b>COMUNIDAD AUTONOMA</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>ONG</b>	<b>TELÉFONO</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	Almería	CRUZ ROJA	900221122
	Cádiz	CEAR	856561384(Cádiz) 856560946(Algeciras Cádiz) 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
	Córdoba	ACCEM	957470176
	Granada	CRUZ ROJA	900221122
	Huelva	CRUZ ROJA	900221122
	Jaen	CRUZ ROJA	900221122
	Málaga	CEAR	951561071 679013654(atención de 19:00 a 7:00)
	Sevilla	CEAR	954619164 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
	<b>ARAGÓN</b>	Todas las provincias	ACCEM
<b>COMUNITAT VALENCIANA</b>	Alicante	CRUZ ROJA	900221122
	Castellón	CRUZ ROJA	900221122
	Valencia	CRUZ ROJA	900221122

<b>CANARIAS</b>	Las Palmas	CEAR	928 970 608 (Vecindario) 659 260 744 (Las Palmas) 679013654(atención de 19:00 a 7:00)
	Santa Cruz de Tenerife	CEAR	822 112 009 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
<b>CANTABRIA</b>	Cantabria	CRUZ ROJA	900221122
<b>CASTILLA - LA MANCHA</b>	Todas las provincias	ACCEM	673319842
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	Todas las provincias	ACCEM	673319841
<b>CATALUÑA</b>	Barcelona	CRUZ ROJA	900221122
	Girona	CRUZ ROJA	900221122
	Lleida	CRUZ ROJA	900221122
	Tarragona	CRUZ ROJA	900221122
<b>COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>	Navarra	CRUZ ROJA	900221122
<b>EUSKADI/PAÍS VASCO</b>	Araba/Álava	CEAR	945266805 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
	Gipuzkoa/Guiپúzcoa	CEAR	943242483 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)
	Bizkaia/Vizcaya	CEAR	944248844 679013654 (atención de 19:00 a 7:00)

<b>EXTREMADURA</b>	Todas las provincias	ACCEM	673319846
<b>GALICIA</b>	Todas las provincias	ACCEM	673319850
<b>ILLES BALEARS</b>	Illes Balears	CRUZ ROJA	900221122
<b>LA RIOJA</b>	La Rioja	CRUZ ROJA	900221122
<b>COMUNIDAD DE MADRID</b>	Madrid	CRUZ ROJA	900221122
<b>PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	Asturias	ACCEM	673315047
<b>REGIÓN DE MURCIA</b>	Murcia	ACCEM	673315020

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha puesto a disposición de la ciudadanía un Call Center de información cuyo número de teléfono es el siguiente: **+34 91047 44 44**.

Igualmente, para esta u otra duda o cuestión, no dude en ponerse en contacto con la Junta de Andalucía a través del email de contacto habilitado a tal efecto: [andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es) o al número de whatsapp: 681109747

## Dispongo de una vivienda vacía y quiero cederla a una familia de personas refugiadas que lo necesite

- ¿Existe alguna bolsa de viviendas a disposición de las personas refugiadas en la que me pueda inscribir?, ¿A dónde debo dirigirme para ello?

El Gobierno andaluz, hasta la fecha, ha puesto a disposición de estas personas más de 2.100 plazas repartidas por las ocho provincias y que pueden ser ocupadas cuando así lo disponga el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Todas las plazas o viviendas que haya disponibles pueden ser necesarias, por lo que, agradeciendo, de antemano, su generosidad, si está interesado/a en ceder una vivienda, para este fin, puede dejar sus datos de contacto en la dirección de email: [andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es) o dirigirse, directamente, a una de las ONG

encargadas de la acogida de estas personas y que colaboran con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

En Andalucía, la acogida de emergencia se está realizando por las siguientes entidades sociales:

CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) lleva la acogida de personas refugiadas en las siguientes provincias:

- Sevilla: Calle Relator, 6. Teléfono 954 61 91 64. Email: [equiposevilla@cear.es](mailto:equiposevilla@cear.es)
- Cádiz: Paseo de la Conferencia, 9 en Algeciras. Teléfono 856 56 09 46. Email: [primeraacogida@cear.es](mailto:primeraacogida@cear.es)
- Málaga: Calle Esperanto, 13. Teléfono: 951 56 10 71. Email: [información.malaga@cear.es](mailto:información.malaga@cear.es)

Cruz Roja lleva la acogida de personas refugiadas en las siguientes provincias:

- Jaén: Ronda del Valle, 7. Teléfono 900 22 11 22.
- Almería: Calle Benitagla, 45. Teléfono 900 22 11 22.
- Granada: Calle Cuesta Escoriaza, 8 A. Teléfono 900 22 11 22.
- Huelva: Calle Río Guadalete, bajo. Teléfono 900 22 11 22.

ACCEM lleva la acogida de personas refugiadas en la provincia de Córdoba: calle Abogado Enríquez Barrios, local 7. Teléfono 957 47 01 76. Email: [cordoba@accem.es](mailto:cordoba@accem.es)

Por otro lado, la primera acogida también se realiza por:

Fundación Cepaim:

- Almería. Teléfono: 677 459 146 . Email: [almeria@cepaim.org](mailto:almeria@cepaim.org)
- Huelva. Teléfonos: 673 393 413 / 673 393 425. Email: [huelva@cepaim.org](mailto:huelva@cepaim.org)
- Sevilla. Teléfonos: 687 103 621/678 858 0 44. Email: [sevilla@cepaim.org](mailto:sevilla@cepaim.org)
- Algeciras. Teléfonos: 671 453 592/673 340 919. Email: [algeciras@cepaim.org](mailto:algeciras@cepaim.org)

Federación Andalucía Acoge: <https://acoge.org/>

## Quiero ser familia de acogida

- ¿Existe alguna bolsa de familias de acogida en la que me pueda apuntar?

Agradecemos su solidaridad y cooperación. El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha puesto en marcha un programa de acogimiento familiar de personas desplazadas como consecuencia de la situación en Ucrania. En breve habilitará un número de teléfono a disposición de cuántas familias quieran entrar en el programa de acogida. Para cualquier duda tiene un teléfono de contacto puesto a disposición de la ciudadanía por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: +34 91 047 44 44.

Igualmente, para esta u otra duda o cuestión puede ponerse en contacto con la Junta de Andalucía a la dirección de email habilitada al efecto: [andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es) o al número de whatsapp: 681109747.

## ¿Cómo puedo informarme sobre lo que ocurre en Ucrania?

Ante todo, le agradecemos el interés mostrado por todo lo que está ocurriendo en Ucrania. En la actualidad, existen muchas vías para informarse sobre el conflicto, pero desde el Gobierno andaluz le recomendamos que siempre lo haga desde una fuente oficial. Además, también le rogamos no difundir noticias sin consultar su veracidad.

Puede consultar los siguientes enlaces oficiales:

<https://www.spain.info/es/info/embajada-ucrania/>

[https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/stronger-europe-world/eu-solidarity-ukraine/eu-assistance-ukraine/information-people-fleeing-war-ukraine\\_en](https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/stronger-europe-world/eu-solidarity-ukraine/eu-assistance-ukraine/information-people-fleeing-war-ukraine_en)

<https://www.inclusion.gob.es/es/ucrania/acogida/index.htm>

<https://www.inclusion.gob.es/es/ucrania/protecciontemporal/index.htm>

<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/ucrania-proteccion-temporal>

<http://www.juntadeandalucia.es/andaluciaconucrania>

## PERSONAS MENORES Y EDUCACIÓN

### Quiero acoger en casa a una persona menor sin familia procedente de Ucrania

En primer lugar, agradecemos su colaboración, generosidad y solidaridad. Andalucía agradece a la ciudadanía la solidaridad que está mostrando con la situación en Ucrania mediante la voluntad de acoger a los niños y niñas que huyen del conflicto, pero la mejor manera de ayudarlos es con el acogimiento de la familia afectada al completo. Lo más importante es que los menores no se separen de sus familiares o allegados con los que han llegado a Andalucía.

La llegada de una persona menor sin referentes familiares debe haberse producido a través de una ONG acreditada y autorizada por la Subdelegación de Gobierno dentro de los programas de estancia temporal por motivos humanitarios.

Si hay una persona menor refugiada conviviendo en su familia y no ha llegado de esta manera, debe saber que hay que ponerlo en conocimiento de la Policía. Tiene que estar inscrita en un Registro que se ha habilitado para que la Administración sepa que se encuentra en España.

Además, hay que tramitarle una solicitud de protección temporal de la que depende su autorización de residencia. Esto es muy importante para tramitarle la asistencia sanitaria y la escolarización, en su caso. Se precisará de una valoración psicosocial de la familia, y acreditar una serie de requisitos y compromisos.

- ¿En que consiste acoger a estas personas menores?

Debe saber que es una estancia temporal de carácter humanitario y que estas personas menores deben regresar a su país de origen. No es una adopción internacional. Ahora bien, no sabemos cuánto tiempo estarán en tu hogar. No se conoce la duración del conflicto, ni el tiempo estimado para la recuperación de las ciudades y del país cuando finalice el conflicto.

Aunque a simple vista pueda parecer que acoger a un niño o niña ucraniano en casa es la mejor opción, por lo general la acogida de niños y niñas que viven en contextos de crisis humanitarias no es la alternativa más recomendable, salvo que, estudiando el interés superior de cada niño, se concluya que sí lo es.

- ¿Qué se me pide si quiero acoger?

Debe saber que si quiere participar en un programa que le permita la estancia de una persona menor en su casa tiene que canalizarlo a través de la Subdelegación de Gobierno de tu provincia.

Si nunca ha tenido a personas menores de nacionalidad ucraniana o de otra nacionalidad en su casa en otras ocasiones, por ejemplo, en periodos vacacionales, debe saber que es imprescindible contar con un informe de los servicios sociales que acredite su situación.

Igualmente debemos conocer si tiene o no antecedentes penales y si tiene un certificado negativo del Registro de Delincuentes Sexuales. Estos requisitos no son nuevos, los marca el ordenamiento jurídico.

- ¿Qué derechos asisten a estas personas menores?

Estas personas menores gozan de una protección temporal que la Unión Europea ha estimado que será al menos de un año sin perjuicio de que se pueda poner fin en cualquier momento.

Hay que tramitarles la solicitud de protección temporal ante funcionarios de la Dirección General de la Policía y/o ante las Comisarías de Policía.

En la solicitud aparecerá el domicilio donde la persona menor está acogido y será su domicilio habitual a efectos de notificaciones.

Además, todos deben estar inscritos en un Registro minucioso donde consta los datos de su familia biológica, datos de contacto, identificación de la ONG que interviene, de los profesionales que le han atendido y del lugar actual de residencia.

## Escolarización

- ¿Debo escolarizar a las personas menores procedentes de Ucrania? ¿Dónde puedo escolarizarlos?

La escolarización de las personas menores de entre 6 y 16 años en Andalucía, como en toda España, es obligatoria y debe llevarse a cabo en el municipio y/o zona de residencia de estos.

Asimismo, la escolarización de los niños y niñas de entre 3 y 5 años, aunque no es obligatoria, en Andalucía está universalizada.

Para cualquier cuestión que le surja al respecto no dude en trasladar su consulta a la dirección de email: [andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es) o al número de whatsapp: 681109747

- Si la persona menor no conoce nuestro idioma, ¿podrá seguir las clases?

Existen recursos y apoyos a la integración en los centros educativos donde se escolaricen. En Andalucía funcionan con normalidad cada curso las aulas ATAL (Aulas Temporales de Adaptación Lingüística), que es un modelo que atiende las circunstancias y necesidades específicas de cada alumno.

- ¿Pueden beneficiarse las personas menores desplazadas de Ucrania del servicio de comedor escolar en los centros educativos?

Cuando realicen la matriculación en el centro educativo deben solicitar plaza en el servicio de comedor o en cualquier otro servicio complementario. Si se trata de una persona menor ucraniana acogida en una familia en la que los dos tutores trabajan, obtendrá plaza garantizada en el comedor escolar, aplicando la bonificación que le corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

En el caso de que los alumnos sean hijos de una familia ucraniana desplazada, serán admitidos si existen plazas vacantes en el centro educativo. Si la familia desplazada es declarada con la condición de vulnerable por los Servicios Sociales Comunitarios, tendrán derecho a plaza garantizada y gratuidad del servicio.

## Entre las personas que tengo acogidas hay estudiantes universitarios ucranianos

- ¿Pueden seguir sus estudios en las universidades andaluzas?, ¿Qué documentación necesitan?

Cada universidad pública andaluza tiene competencia para establecer el sistema de venida de estudiantes ucranianos. Todas ellas facilitarán en lo posible los traslados tanto de estudiantes como de investigadores.

Para cualquier duda o consulta puede trasladarla a la dirección de email: [andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es) o al número de whatsapp: 681109747.



## SANIDAD

### Tengo acogidas en casa a personas refugiadas que necesitan asistencia sanitaria

- ¿Tienen derecho a asistencia sanitaria?, ¿pueden obtener una cartilla sanitaria o quedarán adscritas a mi cartilla sanitaria?

Sí, tienen derecho a asistencia sanitaria y tendrán cartilla propia.

- ¿Qué documentación necesitan?

Este procedimiento afecta a las personas nacionales ucranianas o de otros países que residieran en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022 y también a las que estuvieran antes de esa fecha en España y que como resultado del conflicto no pueden volver. Asimismo, incluye a sus familias, cónyuges, hijos o parientes que vivieran juntos.

Para iniciar el procedimiento, las personas interesadas deberán presentar en los centros de atención primaria, el resguardo acreditativo de presentación de la solicitud de protección temporal expedido por la Policía Nacional (que incluirá el NIE facilitado) o bien, si ya la han recibido, la resolución de concesión de la protección temporal.

En el centro de atención primaria se realizará el alta en la base de datos como residente en Andalucía.

Para cualquier duda o consulta puede trasladarla a la dirección de email: [andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es) o al número de whatsapp: 681109747.

### ¿Pueden las personas refugiadas acudir a cualquier servicio de urgencias sanitarias?

Por supuesto, en caso de necesidad, pueden acudir a cualquier servicio de urgencias sanitarias.

Para cualquier duda o consulta puede trasladarla a la dirección de email: [andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es) o al número de whatsapp: 681109747.

## DOCUMENTACIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

### ¿Quiénes tienen derecho a la protección temporal?

Entran dentro del ámbito de la protección temporal, aquellas personas incluidas en el artículo 2 de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022.

Personas desplazadas desde Ucrania desde el 24 de febrero de 2022 en adelante, como consecuencia de la invasión militar por parte de las fuerzas armadas rusas que comenzó en dicha fecha:

- a) nacionales ucranianos que residieran en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022;
- b) apátridas y nacionales de terceros países distintos de Ucrania que gozaran de protección internacional o de una protección nacional equivalente en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022, y
- c) miembros de las familias de las personas a que se refieren las letras a) y b).

Personas apátridas y nacionales de terceros países distintos de Ucrania que puedan demostrar que residían legalmente en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022 sobre la base de un permiso de residencia permanente válido expedido de conformidad con el Derecho ucraniano y que no puedan regresar a su país o región de origen en condiciones seguras y duraderas.

Así mismo, el 8 de marzo de 2022, el Consejo de Ministros ha acordado ampliar el ámbito de aplicación de la protección temporal a las siguientes categorías de personas:

Nacionales ucranianos que se encontrasen en situación de estancia en España antes del 24 de febrero de 2022 que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.

Nacionales de terceros países o apátridas que residieran legalmente en Ucrania sobre la base de un permiso de residencia legal válido (sea permanente u otro tipo como estudiantes) expedido de conformidad con el derecho ucraniano y no pueden regresar a su país o región.

Nacionales de Ucrania que se encontraban en situación irregular en España antes del 24 de febrero y que, como consecuencia del conflicto armado, no pueden regresar a Ucrania.

Miembros de las familias de las personas a que se refiere los apartados 1 y 2 en los siguientes términos:

Al cónyuge o su pareja de hecho;

A sus hijos menores solteros o de su cónyuge, sin distinción en cuanto a si nacieron dentro o fuera del matrimonio o fueran adoptados;

A otros parientes cercanos que vivieran juntos como parte de la unidad familiar en el momento de las circunstancias relacionadas con la afluencia masiva de personas desplazadas y que dependieran total o principalmente de ellos.

## ¿Qué documentación necesitan las personas refugiadas que vengan a Andalucía?

Los ucranianos con pasaporte biométrico no necesitan visado para entrar en el espacio Schengen, y, por tanto, para poder entrar en España y venir a Andalucía:

Si es ucraniano y desea entrar en España, pero no tiene pasaporte biométrico ni documentos de viaje, puede dirigirse a una oficina consular de un país limítrofe con Ucrania (por ejemplo, Polonia, Rumanía, Hungría, etc.) para que se estudie su situación.

Si no posee pasaporte, ni ningún documento de viaje, presente el certificado de nacimiento o algún documento que demuestre su identidad, así como, si dispone de ello, algún documento que acredite su residencia en Ucrania antes del 24 de febrero de 2022.

En el caso de menores de edad: certificado de nacimiento del menor, certificado que acredite la vinculación familiar o relación con los tutores o personas que acompañan al menor y se encuentran a cargo de él.

## ¿Dónde se puede solicitar?

Las solicitudes de protección temporal podrán presentarse en todas las Brigadas Provinciales de Extranjería y Fronteras, así como en la Brigada Local de Algeciras, salvo en aquellas provincias en las que el servicio policial vaya a ser prestado en los CREADES establecidos por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Deberá solicitarse cita previa en el teléfono 24 horas: +34 91 047 44 44

Los centros de Recepción, Atención y Derivación (CREADE) recibirán y asistirán a las personas que llegan por distintos medios de transporte, ofreciendo alojamiento o plazas en localizaciones cercanas. Facilitarán la tramitación de la solicitud de protección temporal y realizarán un asesoramiento laboral. Igualmente realizarán la derivación de estas personas a las plazas más adecuadas, en cada caso, en el sistema estatal, en CCAA o en acogida familiar. Estos centros son los siguientes:

Madrid. Centro de formación de la Seguridad Social (Pozuelo de Alarcón). En funcionamiento desde el 11 de marzo.

Barcelona. Pabellón Municipal Fira. En funcionamiento desde el 18 de marzo.

Alicante. Ciudad de la Luz. En funcionamiento desde el 16 de marzo.

Málaga. Próxima apertura.

La obtención de la protección temporal se producirá en el plazo de 24 horas.

- ¿Qué coste tiene conseguir la documentación?

Por supuesto, esta documentación no tiene ningún coste.

## ¿A qué tienen derecho las personas refugiadas de Ucrania?

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones recoge que la protección temporal da derecho a tener los permisos de residencia y trabajo y a estos otros derechos:

- Alojamiento y manutención;
- Ayudas económicas;
- Escolarización y clases de español;
- Atención psicosocial;
- Atención laboral: formación, orientación laboral, homologación de títulos y talleres;
- Asistencia sanitaria garantizada con un descuento del 60% en el precio de los medicamentos;
- Convalidación del carné de conducir durante un año;
- Asistencia jurídica;
- Roaming gratuito

## EL IDIOMA

### Necesito comunicarme con las personas refugiadas ucranianas

- ¿Dónde puedo localizar intérpretes para hacerme entender con las personas refugiadas que acoga en mi casa?

Los traductores e intérpretes que actualmente están ayudando a las labores de atención a la ciudadanía ucraniana que está llegando a Andalucía son personal voluntario de las ONG.

Si tiene conocimientos del idioma y quiere colaborar o tiene cualquier duda o consulta puede trasladarla a la dirección de email: [andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es](mailto:andaluciaconucrania@juntadeandalucia.es) o al número de whatsapp: 681109747.

## EMPLEO

### Quiero ofrecer trabajo a una persona refugiada

- ¿Puedo darle de alta en la Seguridad Social?

Sí. La protección temporal aprobada por el Consejo de la UE permite, automáticamente, a los ucranianos desplazados residir, trabajar o estudiar en la Unión Europea un año prorrogable hasta tres años, sin tener que solicitar asilo.

- ¿Qué documentación se requiere para contratar a una persona refugiada ucraniana?

La persona o empresa que quiera contratar a la persona refugiada que cuente con dicha protección temporal y, por tanto, con una autorización de trabajo por cuenta ajena o propia en España, tendrá que seguir el procedimiento habitual establecido para la contratación de trabajadores.

- ¿Existen ayudas para la contratación de estas personas?

Actualmente no hay ayudas específicas para la contratación de personas extranjeras, si bien el Servicio Andaluz de Empleo tiene abierta una línea de incentivos para entidades privadas que trabajan con estos colectivos (entidades de formación, entidades sin ánimo de lucro, empresas de inserción, entidades del tercer sector), dirigida específicamente a promover la inserción laboral y la atención personalizada de colectivos vulnerables, tales como inmigrantes, mediante el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, entre los que se incluyen acciones de orientación y de formación.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sae/areas/medidas-recuperacion/colectivos-vulnerables.html>